

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 32-2026-FOSPIBAY/S (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 017 SOR ANA DE LOS ÁNGELES DE CENTRO POBLADO SECHURA, DISTRITO DE SECHURA DE LA PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA». CON CUI N°2641991”.

Siendo las 16:00 horas del día 14 de mayo del año dos mil veintiséis, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORANDUM N° 68- 2026 FOSPIBAY.GG (actualizado al 14.04.2026)

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

PARTICIPANTE N° 1:

CONSULTA N° 01:

DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO, DONDE SE ANEXA EL DESAGREGADO DE GASTOS DE LA SUPERVISION, SE OBSERVA QUE EN LA LISTA DE ESPECIALISTA NO ESTA CONSIDERADO EL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y LUEGO EN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS APARECE ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, LO QUE CLARAMENTE ES UNA CONTRADICCION ENTRE EL EXPEDIENTE Y LOS REQUERIMIENTOS, ADEMAS QUE ES UN GASTO NO CONSIDERADO PARA EL CALCULO DEL COSTO DEL SERVICIO.

RESPUESTA N° 1:

El postor debe incluir al especialista de estructuras en su propuesta técnica, es decir, dentro de los especialistas que serán evaluados en los requerimientos técnicos mínimos.

El postor deberá incluir lo correspondiente al importe del especialista de estructuras en los gastos generales, el cual no debe exceder al porcentaje total considerado en el expediente técnico.

CONSULTA N° 02

DE IGUAL FORMA EN EL CUADRO DE DESAGREGADOS NO APARECE EL CALCULO DE UTILIDAD PARA LA SUPERVISION, LA CONSULTA ES SE HA OMITIDO PARA EL PRESENTE PROCESO DICHO ITEM "UTILIDAD" SE PIDE SE LA ACLARACION YA QUE CONLLEVA A UNA MEJOR ESTRUCTURACION DE GASTOS Y COSTOS PARA EL SERVICIO EN MENCION.

RESPUESTA N° 2:

Las propuestas de deben ceñir y realizar acorde a los gastos generales indicados en el expediente técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

CONSULTA N° 3

PARA EL SUSTENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL PUEDE SER VALIDO LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE TRABAJO Y LOS RECIBOS POR HONORARIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE VALIDA EL PAGO DEL SERVICIO



RESPUESTA N° 3:

El postor deberá anexar en su propuesta técnica los documentos solicitados para acreditar la experiencia del profesional de acuerdo con las bases del concurso.

PARTICIPANTE N° 2: RM TOPOCON EIRL

CONSULTA N° 1:

DEL PROFESIONAL PROPUESTO, SE ESTÁ SOLICITANDO INGENIERO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO EN EL DESAGREGADO DEL GASTO DE SUPERVISIÓN NO SE ESTÁ CONSIDERANDO. SE SOLICITA AUMENTAR SU COSTO EN EL PRESUPUESTO O EN RODO CASO NO SOLICITARLO EN BASES.

RESPUESTA N° 1:

El postor debe incluir al especialista de estructuras en su propuesta técnica, es decir, dentro de los especialistas que serán evaluados en los requerimientos técnicos mínimos.

El postor deberá incluir lo correspondiente al importe del especialista de estructuras en los gastos generales, el cual no debe exceder al porcentaje total considerado en el expediente técnico.

I. ACUERDOS FINALES: El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- Al no haberse realizarse modificaciones a las bases, se mantiene las bases primigenias que se consideran como bases integradas las bases integradas.
- La absolución de consultas forma parte de las bases integradas.
- Comunica que uno de los participantes el cual formuló consultas, no se encuentra a la fecha inscrito, motivo por el cual no se absolviere sus consultas.
- **SE EXHORTA A LOS POSTORES A NO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTACIÓN FALSA, ALTERADA O MODIFICADA, ESTA PROHIBICIÓN SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LAS BASES Y ES CAUSAL DE INHABILIDAD EN LA POSTULACIÓN DE FUTUROS PROCESOS CONVOCADOS POR EL FOSPIBAY. LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN SE EVALÚA EN BASE AL PRINCIPIO DE BUENA FE DE LOS PARTICIPANTES, SIN EMBARGO, ESTA DEBE CORRESPONDER A HECHOS REALES LOS CUALES PERMITAN AL COMITÉ TENER LA GARANTÍA SUFICIENTE PARA SER EVALUADOS, EN CASO SE DETECTEN HECHOS QUE CONSTITUYAN DELITO EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EL FOSPIBAY TOMARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTE PARA SU DENUNCIA. ADEMÁS, SE INDICA QUE, LOS POSTORES (ASI COMO SUS MIEMBROS EN CASO DE CONSORCIO), TIENE PLENA RESPONSABILIDAD DE REVISAR A DETALLE SU PROPUESTA, VERIFICANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE PARA EVALUACIÓN, DEBIDO QUE, EN CASO DE SANCIÓN LA RESPONSABILIDAD ES TOTAL DEL POSTOR Y COMPARTIDA EN CASO DE CONSORCIO.**
- Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 16:30 horas del día 14 de mayo del 2026 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, un ejemplar.

